

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios en los expedientes para la contratación del Servicio de interrupción voluntaria del embarazo, con o sin alto riesgo para la embarazada, y se delega en la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (en adelante IVE), y el Real Decreto 831/2010, de 25 de junio, de garantía de la calidad asistencial de esta prestación, establece las condiciones para la realización de estas intervenciones.

El Servicio Andaluz de Salud, para garantizar el acceso efectivo a esta prestación sanitaria, común a todo el Sistema Nacional de Salud, viene suscribiendo desde hace varios años dos tipos de contratos:

- Contratos para la interrupción voluntaria del embarazo que no supere las 14 semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada. Actualmente, tenemos vigente el acuerdo marco suscrito el 25 de julio de 2017, entre el Servicio Andaluz de Salud y las siguientes empresas: Clínica Trotula Rugiero, S.L., 2004 Ginecenter, S.L.P., Ginecología Almería, S.L.P., Atocha Ginecológica, S.L., Spawsky, S.L., Clínica Triana, S.L., Clínica Ginegranada, S.L.P., Poliplanning, S.L.P., Clínica Sevilla, S.A., y Gynetrisure, S.L., con un valor estimado de 26.136.000,00 euros (servicio exento de IVA, e incluidas eventuales prórrogas y modificaciones), que finaliza el 24 de julio de 2021.

- Contratos para la interrupción voluntaria del embarazo superior a las 14 semanas de gestación o que implique alto riesgo para la embarazada. Desde el 15 de octubre de 2020, está vigente el Acuerdo Marco 2901/2020 (núm. siglo 420/2020), con un valor estimado total de 6.282.615,60 euros, entre el Servicio Andaluz de Salud y las empresas Atocha Ginecológica, S.L., Clínica Sevilla, S.A., Clínica Triana, S.L., y Poliplanning, S.L.P.

En los Servicios Centrales, la competencia para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con varios empresarios, es, de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 69, de 11 de abril), del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y social aconsejan que la gestión de estos expedientes y de sus contratos basados se lleven a cabo por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, previa avocación y delegación de la competencia, respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la gestión de Contratos para la interrupción voluntaria del embarazo que no supere las 14 semanas de gestación y no implique alto riesgo para la embarazada y de los Contratos para la interrupción voluntaria del embarazo superior a las 14 semanas de gestación o que implique alto riesgo para la embarazada.

Segundo. Delegar las competencias para la gestión de los contratos especificados en el punto primero en la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

00190195